PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)
DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 ibidem, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: "1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas. 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional, las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de

Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.
15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local. 17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo. 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas. 19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.”

En este sentido, y atendiendo que el Parque Nacional Natural Tayrona es una de las áreas protegidas con vocación ecoturística del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la cual se implementa el ecoturismo como estrategia de conservación, en este sentido, en el marco del desarrollo del Ecoturismo en el PNN Tayrona, se adelantan actividades de campo tales como monitoreo de impactos del ecoturismo, espacios de fortalecimiento de capacidades con actores, ordenamiento de playas, seguimiento a prestadores de servicios, capacidad de carga turística y diseño de experiencia de visita, Como apoyo para la ejecución de las actividades antes mencionadas, por parte del personal vinculado al Área Protegida, se requieren raciones de campaña que soporten las labores de campo que se realizan de acuerdo a los objetivos y metas trazadas por el Área Protegida en este programa.

Así mismo, en razón, a que el Parque Nacional Natural Tayrona se encuentra ubicado en la zona rural del Distrito de Santa Marta, donde el acceso a alimentos frescos o la logística para su preparación son limitados, es necesario contar con raciones de campaña que permitan atender las necesidades alimentarias del personal que desarrolla actividades misionales y operativas en sectores de difícil acceso o que requieren permanencia prolongada en campo, contribuyendo así al adecuado desarrollo de las acciones de administración y manejo del Área Protegida.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del PNN Tayrona, se hace imprescindible realizar la contratación para el suministro de las raciones de campaña, las cuales se encuentran soportadas en la

planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción Institucional y plan de acción anual.
Es importante señalar que, en el marco de la programación presupuestal de la vigencia 2026, el Parque Nacional Natural Tayrona había previsto los recursos destinados al suministro de raciones de campaña requeridas para el desarrollo de las actividades misionales y operativas del personal vinculado al Área Protegida. Sin embargo, durante la vigencia se presentó una situación extraordinaria asociada a las condiciones de orden público que requirió la presencia y permanencia de aproximadamente sesenta (60) uniformados de la Policía Nacional – Dirección de Carabineros, quienes fueron asignados al Parque Nacional Natural Tayrona para la implementación y operación del fuerte de Carabineros. Esta situación generó una necesidad adicional y sobreviniente de raciones de campaña para atender al personal policial desplegado en el Área Protegida, lo que implicó que el proceso de raciones de campaña se destinara exclusivamente a atender dicha circunstancia excepcional.

En consecuencia, el presente proceso contractual tiene como finalidad atender la necesidad inicialmente prevista para el equipo misional del Parque Nacional Natural Tayrona, garantizando el suministro de raciones de campaña necesarias para el desarrollo de las actividades de campo relacionadas con la administración, manejo, monitoreo, prevención, vigilancia, control y demás acciones misionales que adelanta el Área Protegida, especialmente aquellas que requieren desplazamientos y permanencia en sectores rurales, remotos o de difícil acceso, donde no se cuenta con condiciones adecuadas para la adquisición, conservación o preparación de alimentos.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PNN Tayrona de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DC09-3202032-1-121 Contratar a precio unitario fijo y a monto agotable el suministro de raciones de campaña destinadas a apoyar el desarrollo de los recorridos de prevención, vigilancia, control, monitoreo, seguimiento y demás actividades operativas que adelanta el personal al interior del Parque Nacional Natural Tayrona, garantizando la disponibilidad de alimentación durante las jornadas de trabajo en campo, de conformidad con las necesidades de la Entidad y las especificaciones técnicas establecidas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase

50192100	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks
50461800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Fríjoles en lata o en frasco
50467000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco
50301500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Frutas
50181900	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces
50161500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, Edulcorantes productos
50202310	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas
50112000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas
50201700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega requerido por el área protegida y hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora.

1. **Requerimientos y Cantidades**: la siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por el área protegida PNN Tayrona, las cantidades dependen de las necesidades del Área Protegida, en todo caso el presupuesto se sujetará hasta agotar el presupuesto.

N°.	DESCRIPCIÓN	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Presentación
1	Aceite botella x 1 litro	Botella x Litro	Unidad	1	Botella x Litro
2	Arroz empacado x libra	Bolsa x Libra	Unidad	1	Bolsa x Libra

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

N°.	DESCRIPCIÓN	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Presentación
3	Atun lomitos en aceite Lata x 160gr	Lata x 160 gr	Unidad	1	Lata x 160 gr
4	Atun lomitos en agua Lata x 160gr	Lata x 160 gr	Unidad	1	Lata x 160 gr
5	Avena en hojuelas bolsa x 350gr	Bolsa x 350 gr	Unidad	1	Bolsa x 350 gr
6	Azúcar Refinada Empacada X 500 gr.	Bolsa x 500 gr	Unidad	1	Bolsa x 500 gr
7	Barra cereal caja x 6	Caja x 138 gr	Unidad	1	Caja x 138 gr
8	Bocadillo lonja x 500 gr	Bolsa x 500 gr	Unidad	1	Bolsa x 500 gr
9	Bocadillo x 12 und	Caja x 12 und	Unidad	1	Caja x 12 und
10	Carne de res, fresca blanda (bisteck) x kilo	Bandeja x 1 kilo	Unidad	1	Bandeja x 1 kilo
11	Cebolla blanca cabezona x Kilo	Kilo	Unidad	1	Kilo
12	Cebolla roja x Kilo	Kilo	Unidad	1	Kilo
13	Cebollín x kilo	Kilo	Unidad	1	Kilo
14	Chocolate instantáneo en polvo x 200 gr	Bolsa x 200 gr	Unidad	1	Bolsa x 200 gr
15	Chocolatina en barra paq x 12 unidades	Bolsa x 12 und	Unidad	1	Bolsa x 12 unidades
16	Fideo x 250 gr	Bolsa x 250 gr	Unidad	1	Bolsa x 250 gr
17	Frijol rojo x 500 gr	Bolsa x 500 gr	Unidad	1	Bolsa x 500 gr
18	Galletas de soda paquete de 3 tacos	Paquete x 3 tacos	Unidad	1	Paquete x 3 tacos
19	Galletas tipo sandwich paquete x 12 unidades	Unidad	Unidad	1	Unidad
20	Gaseosa Mega x 3.125 ltrs	Botella x 3.125 litro.	Unidad	1	Botella x 3.125 lts
21	Guineos Verdes x kilo	Kilo	Unidad	1	Kilo
22	Harina de maíz, molida, precocida x 500 grs	Bolsa x 500gr	Unidad	1	Bolsa x 500gr
23	Harina de trigo bolsa x 500 gr	Bolsa x 500gr	Unidad	1	Bolsa x 500gr
24	Huevos cartón x 12 unidades	Paquete x 12 Unidades.	Unidad	1	Paquete x 12 Unidades.
25	Jamón x 500gr	Libra	Unidad	1	Libra
26	Jugos de frutas en caja de 200 ml x paq 6 unids	Sixpack x 200 ml c/u	Unidad	1	Sixpack x 200 ml c/u
27	Lata de frijol antioqueño con tocino x 380 gr.	Lata x 380 gr	Unidad	1	Lata x 380 gr
28	Leche en polvo bolsa x 500 gr	Libra	Unidad	1	Libra

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

N°.	DESCRIPCIÓN	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Presentación
29	Lentejas x 500 gr	Libra	Unidad	1	Libra
30	Limon x kilo	Kilo	Unidad	1	Kilo
31	Maní salado, doy pack x 200gr.	200 gr	Unidad	1	200 gr
32	Mantequilla x 400 gr	400 gr	Unidad	1	400 gr
33	Manzana tipo royal x kilo	Kilo	Unidad	1	Kilo
34	Mermelada bolsa x 200 gr	Doypack x 200 gr	Unidad	1	Doypack x 200 gr
35	Mezcla de condimentos caja x 12 cubos	Paquete x 12 cubos	Unidad	1	Paquete x 12 cubos
36	Mortadela x 500 gr.	Paquete x 500gr	Unidad	1	Paquete x 500gr
37	Pan blanco tajado grande 600 gr	600 gr	Unidad	1	600 gr
38	Pan tipo mogolla de queso Paquete x 6	Paquete x 6	Unidad	1	Paquete x 6
39	Panela * 500 Grs	Unidad x 500gr	Unidad	1	Unidad x 500gr
40	Papa x kilo	Kilo	Unidad	1	Kilo
41	Pechuga con hueso x kilo	Kilo	Unidad	1	Kilo
42	Pimenton x kilo	Kilo	Unidad	1	Kilo
43	Pollo entero x kilo	Kilo	Unidad	1	Kilo
44	Queso costeño empacado pausterizado x 500 gr	Libra	Unidad	1	Libra
45	Queso tipo sanduche tajado x 400 gr.	Paquete x 500 gr.	Unidad	1	Paquete x 500 gr.
46	Sal empacada x libra	Libra	Unidad	1	Libra
47	Salchichas lata tipo viena Lata x 150gr	Lata x 150gr	Unidad	1	Lata x 150gr
48	Salchichas tradicional x 250 gr	Unidad	Unidad	1	Unidad
49	Salsa de tomate bolsa x 200 gr	Unidad	Unidad	1	Unidad
50	Salsa mayonesa, bolsa x 200 gr	Unidad	Unidad	1	Unidad
51	Salsa mostaza bolsa x 200 gr	Unidad	Unidad	1	Unidad
52	Salsa tártara, bolsa x 200 gr	Unidad	Unidad	1	Unidad
53	Sardinas lata grande x 425 gr	Lata x 425 gr	Unidad	1	Lata x 425 gr
54	Spaguettis largos x 500 gr	Libra	Unidad	1	Libra

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

N°.	DESCRIPCIÓN	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Presentación
55	Suero costeño pausterizado, doy pack x 200 grs.	Unidad	Unidad	1	Unidad
56	Tomate x kilo	Kilo	Unidad	1	Kilo
57	Turrón de coco x bolsa	Bolsa x 50 unidades	Unidad	1	Bolsa x 50 unidades
58	Yuca x kilo	Kilo	Unidad	1	Kilo
59	Zanahoria x kilo	Kilo	Unidad	1	Kilo

2. **Pedidos y Atención oportuna:** el proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo con el procedimiento acordado con el interlocutor designado por cada unidad ejecutora, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas:

 a) Despachos según requerimiento del supervisor y/o del interlocutor designado por la unidad ejecutora (área protegida) y se entregarán mínimo dentro de las seis (6) horas hábiles siguientes a la solicitud escrita.

 b) Los pedidos extraordinarios se entregarán con plazo máximo de cuatro (4) horas hábiles siguientes al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

 La unidad ejecutora requerirá el despacho de los elementos mediante formato de pedidos enviado por correo electrónico u otro medio idóneo. El formato de pedido deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Unidad Ejecutora, Fecha de Pedido, Nro. Consecutivo Interno del pedido, objetivo o descripción de la actividad a la que se destinará el pedido, relación detallada de los artículos con unidad de medida y cantidad requerida, responsable de recibir el pedido y lugar de entrega.

3. **Punto de atención:** La empresa seleccionada deberá acreditar que cuenta con sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, completamente funcional. Se verificará esta condición a través del certificado de existencia y representación legal vigente, emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita al domicilio o sede del establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Lega o verificar su funcionamiento por otros medios, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

4. **Lugar de Entrega,** El proponente deberá entregar los pedidos en las siguientes direcciones, previa solicitud del supervisor o del interlocutor designado. El lugar de entrega deberá quedar claramente indicado en cada uno de los pedidos que se efectúen al proveedor.

UNIDAD EJECUTORA	CIUDAD	DIRECCIÓN DE ENTREGA
PNN TAYRONA	SANTA MARTA	Calle 17 # 4 - 06

Nota: Las direcciones de entrega pueden variar por cambio de domicilio de las sedes administrativas u operativas. Todo cambio se notificará oportunamente al proponente seleccionado.

5. **Elementos no incluidos en el listado**: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora, el supervisor se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar la entrega de éstos.

6. **Calidad de los elementos a suministrar:** a) Todos y cada uno de los productos debe ser transportados y recibido en la entidad en condiciones de refrigeración, congelación o a temperatura ambiente- según la naturaleza de cada producto- garantizando así la cadena de frío. Se llevará a cabo la verificación y los controles de estas condiciones de almacenamiento durante la recepción de productos, b) Las fechas de vencimiento de los productos -a los que aplique- deben ser de mínimo un (1) año, y c) Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No re-envasados, desconociendo así la procedencia de los mismos.

7. **Control de suministros**: El proponente seleccionado deberá suministrar los elementos en las cantidades requeridas por la unidad ejecutora hasta agotar el presupuesto asignado a cada una de ellas. Tanto el proveedor como la Entidad deberán llevar un control de los suministros y periódicamente se realizará la conciliación para el control del saldo.

8. **Designación de Interlocutor**: El proponente deberá designar una persona que sirva de interlocutor con la entidad. Deberá diligenciar el Anexo 1 el cual es obligatorio y hace parte de la propuesta técnica. A su vez, la Entidad le informará al proponente seleccionado quién es el interlocutor designado por el PNN Tayrona, para la realización de los pedidos.

9. **Remisiones y Facturas**: Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido está debe ser firmada por la persona que recibe y verifica el contenido del pedido.

10. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

11. **Transporte**: El proponente asumirá los costos de transporte en que se llegase a incurrir por la entrega en los diferentes sectores de los elementos de papelería solicitados.

El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.
2. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
10. Participar en todas las reuniones a las que PNNC lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y suscribir las actas e informes a que haya lugar.

11. Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. Devolver a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que se le hayan entregado y los que en desarrollo del contrato se hayan producido, así como todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, vigente y demás normas que lo adicionen y modifiquen.
15. Remitir al Supervisor del contrato cuando aplique, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.
16. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.
17. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, en el marco de la ejecución del contrato.
18. Abstenerse de celebrar y/o ejecutar actos en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia durante la vigencia del contrato.
19. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. **Entregar los elementos** en los sitios que se designan en el presente estudio previo y en las cantidades que se fijen en cada orden de pedido.
b. El oferente seleccionado deberá contar con sede en la ciudad de Santa Marta la cual se verificará a través del certificado de cámara de comercio.
c. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
d. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

e. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
f. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
g. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor el soporte de pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
l. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
n. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.

3.5 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar listas de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo precio el presupuesto de la contratación: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000 M/CTE).

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Total
1	DC09-3202032-1-121 Contratar a precio unitario fijo y a monto agotable el suministro de raciones de campaña destinadas a apoyar el desarrollo de los recorridos de prevención, vigilancia, control, monitoreo, seguimiento y demás actividades operativas que adelanta el personal al interior del Parque Nacional Natural Tayrona, garantizando la disponibilidad de alimentación durante las jornadas de trabajo en campo, de conformidad con las necesidades de la Entidad y las especificaciones técnicas establecidas.	1	Global	$70.000.000	$70.000.000

La segunda, en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios ofertados **CON IMPUESTO**, los cuales serán objeto de verificación de precios en la evaluación respectiva:

N°.	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite botella x 1 litro	1	UN		
2	Arroz empacado x libra	1	UN		

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

N°.	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Atun lomitos en aceite Lata x 160gr	1	UN		
4	Atun lomitos en agua Lata x 160gr	1	UN		
5	Avena en hojuelas bolsa x 350gr	1	UN		
6	Azúcar Refinada Empacada X 500 gr.	1	UN		
7	Barra cereal caja x 6	1	UN		
8	Bocadillo lonja x 500gr	1	UN		
9	Bocadillo x 12 Und	1	UN		
10	Carne de res, fresca blanda (bisteck) x kilo	1	UN		
11	Cebolla blanca cabezona x Kilo	1	UN		
12	Cebolla roja x Kilo	1	UN		
13	Cebollín x kilo	1	UN		
14	Chocolate instantáneo en polvo x 200 gr	1	UN		
15	Chocolatina en barra paq x 12 unidades	1	UN		
16	Fideo x 250 gr	1	UN		
17	Frijol rojo x 500 gr	1	UN		
18	Galletas de soda paquete de 3 tacos	1	UN		
19	Galletas tipo sandwich paquete x 12 unidades	1	UN		
20	Gaseosa Mega x 3.125 ltrs	1	UN		
21	Guineos Verdes x kilo	1	UN		
22	Harina de maiz, molida, precocida x 500 grs	1	UN		
23	Harina de trigo bols x 500 gr	1	UN		
24	Huevos carton x 12 unidades	1	UN		
25	Jamón x 500gr	1	UN		
26	Jugos de frutas en caja de 200 ml x paq 6 unids	1	UN		
27	Lata de frijol antioqueño con tocino x 380 gr.	1	UN		
28	Leche en polvo bolsa x 500 gr	1	UN		
29	Lentejas x 500 gr	1	UN		
30	Limon x kilo	1	UN		
31	Maní salado, doy pack x 200gr.	1	UN		
32	Mantequilla x 400 gr	1	UN		
33	Manzana tipo royal x kilo	1	UN		
34	Mermelada bolsa x 200 gr	1	UN		

N°.	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
35	Mezcla de condimentos caja x 12 cubos	1	UN		
36	Mortadela x 500 gr.	1	UN		
37	Pan blanco tajado grande 600 gr	1	UN		
38	Pan tipo mogolla de queso paquete x 6	1	UN		
39	Panela x 500 Grs	1	UN		
40	Papa x kilo	1	UN		
41	Pechuga con hueso x kilo	1	UN		
42	Pimentón x kilo	1	UN		
43	Pollo entero x kilo	1	UN		
44	Queso costeño empacado pausterizado x 500 gr	1	UN		
45	Queso tipo sanduche tajado x 400 gr.	1	UN		
46	Sal empacada x libra	1	UN		
47	Salchichas lata tipo viena Lata x 150gr	1	UN		
48	Salchichas tradicional x 250 gr	1	UN		
49	Salsa de tomate bolsa x 200 gr	1	UN		
50	Salsa mayonesa, bolsa x 200 gr	1	UN		
51	Salsa mostaza bolsa x 200 gr	1	UN		
52	Salsa tártara, bolsa x 200 gr	1	UN		
53	Sardinas lata grande x 425 gr	1	UN		
54	Spaguettis largos x 500 gr	1	UN		
55	Suero costeño pausterizado, doy pack x 200 grs.	1	UN		
56	Tomate x kilo	1	UN		
57	Turrón de coco x bolsa	1	UN		
58	Yuca x kilo	1	UN		
59	Zanahoria x kilo	1	UN		

La tercera, en la cual los proponentes deben incluir el valor total del impuesto (IVA), al respecto del valor total del cuadro anterior, el cual será objeto de verificación en la evaluación respectiva.

No.	REFERENCIA/DESCRIPCIÓN	CANT./UNIDAD DE MEDIDA	IMPUESTO IVA	TOTAL IMPUESTOS

1	VALOR TOTAL DEL IVA	Unidad		

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio, por lo que no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

Nota N°1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

NOTA N°3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota N°5: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

5 JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000 M/CTE).

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 27326
PAA: DC09-3202032-1-121
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PNN TAYRONA
CUENTA: INVERSIÓN RECURSO: 20 FONAM
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERV DE LA BIODIVERSIDAD FONAM
PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-002-003-09
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Otros Productos Alimenticios N.C.P.
SUBCLASE CPC – DANE: 62520
TÍTULO: Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, prestados a comisión o por contratar
VALOR TOTAL: $ 70.000.000

6 ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	DC09-3202032-1-121 Contratar a precio unitario fijo y a monto agotable el suministro de raciones de campaña destinadas a apoyar el desarrollo de los recorridos de prevención, vigilancia, control, monitoreo, seguimiento y demás

<table>
<tr><td></td><td>actividades operativas que adelanta el personal al interior del Parque Nacional Natural Tayrona, garantizando la disponibilidad de alimentación durante las jornadas de trabajo en campo, de conformidad con las necesidades de la Entidad y las especificaciones técnicas establecidas.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000 M/CTE).</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>Año</th><th>VALOR</th><th>NÚMERO DE PROCESO</th><th>ENTIDAD</th><th>OBJETO</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>$18.029.381</td><td>IPMC-DTCA-059-2025</td><td>PNN BAHIA PORTETE KAURREL</td><td>Contratar a precio unitario fijo y a monto agotable el suministro de raciones de campaña, para la realización de los recorridos en campo en la implementación del plan de Prevención, Vigilancia y Control al interior de los Parques Bahía Portete Kaurrele, PNN Macuira y el Santuario de flora y fauna los Flamencos</td><td>60 días</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>$12.646.000</td><td>IPMC-DTCA-045-2025</td><td>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE</td><td>Contratar el suministro de productos para las raciones de campaña requeridos para las actividades programadas en el ejercicio de Pedagogía Territorial en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.</td><td>60 días</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	<table><tr><td>2025</td><td>$25.000.000</td><td>IPMC-DTCA-050-2025</td><td>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE (VIPIS)</td><td>Contratar a precio unitario fijo y a monto agotable el suministro de raciones de campo para el consumo del Vía Parque Isla de Salamanca en la implementación de las actividades de campo del Programa de Investigación-Monitoreo, Restauración y Prevención, Vigilancia y Control.</td><td>90 días.</td></tr></table>
Riesgos de contratación	Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.
Consecuencia de los riesgos	No contar con los elementos a suministrar y servicios requeridos, generando incumplimiento en la labor misional de la entidad.
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento. Garantías de calidad de los elementos suministrados
Contextualización sectorial y territorial	Las raciones de campaña son paquetes alimenticios diseñados para proporcionar una alimentación balanceada y de fácil transporte a personal en operaciones fuera de bases fijas, como en áreas protegidas o zonas de difícil acceso. Tradicionalmente, estas raciones han sido utilizadas por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en Colombia. Sin embargo, su uso se ha extendido a otras entidades que operan en terrenos remotos, como es el caso de la UAESPNN. La Dirección Territorial Caribe es responsable de la gestión de múltiples parques nacionales en la región Caribe de Colombia, que incluye departamentos como Magdalena, La Guajira, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba. Estas áreas presentan desafíos logísticos significativos debido a su diversidad geográfica, que abarca desde zonas montañosas hasta áreas costeras y selváticas. La distribución eficiente de raciones de campaña es esencial para garantizar el sustento del personal que opera en estas regiones remotas y de difícil acceso.
Análisis del mercado	**ASPECTOS ECONÓMICOS** En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. **ASPECTOS GENERALES** Identificar cómo se comporta el sector económico de manera general, es decir, si al sector primario, secundario o terciario ojalá con gráficas, Eje.



En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector con objeto el suministro de suministro de raciones de campaña para el consumo del Parque Nacional Natural Tayrona, según las cantidades y especificaciones técnicas presentadas en el estudio previo.

Sector Económico: El suministro de raciones de campaña se clasifica dentro del sector “Industrias Manufactureras”, específicamente:

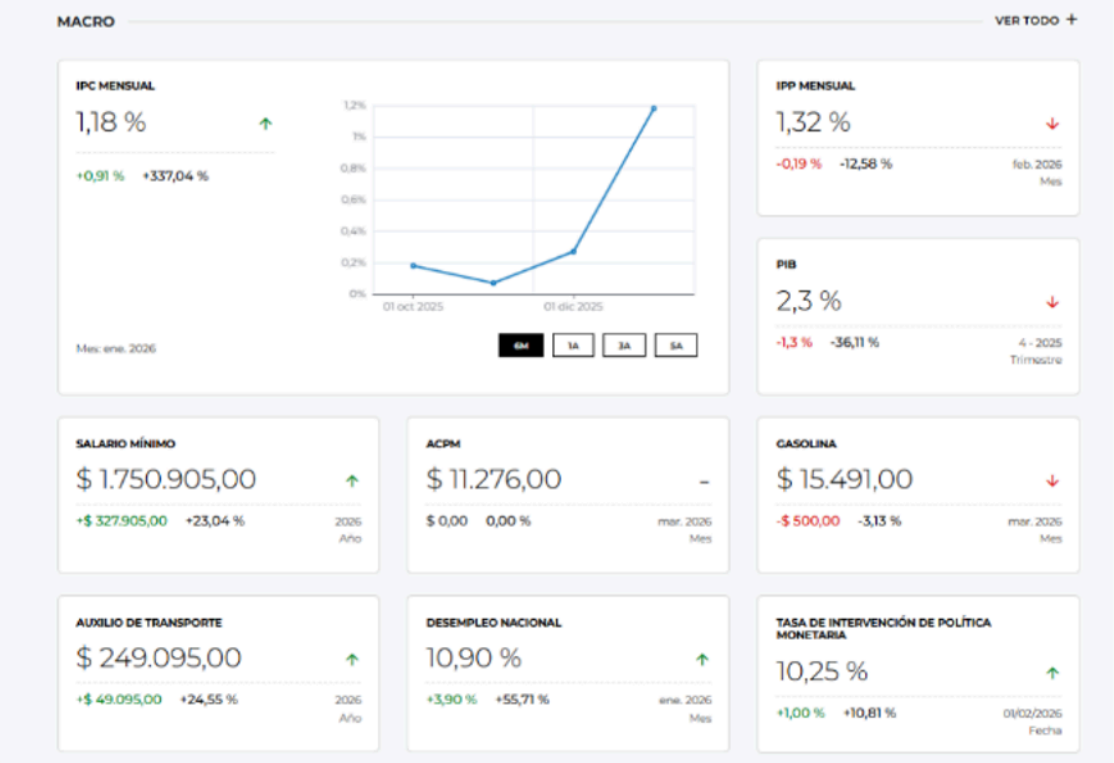
CIIU Rev. 4 A.C. DANE:

Código CIIU 1079 – *Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.*

- Incluye: producción de raciones alimenticias para consumo institucional o especializado (como raciones militares o de campo).
- Pertenece a la **Sección C**: Industrias Manufactureras.
- Clase: **1079**

ASPECTOS GENERALES

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.



En el marco del análisis de las cifras, las variables macroeconómicas que afectan la dinámica del sector son: Inflación, tasa representativa del mercado-TRM-; y el salario mínimo.

VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

El sector de la **elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.**, identificado con el código **CIIU 1079**, está influenciado por diversas variables económicas y operativas. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (**DANE**), las principales variables que afectan este sector incluyen[1]:

1. **Costos de Materias Primas:**
 Las fluctuaciones en los precios de insumos básicos, como cereales, lácteos y carnes, impactan directamente los costos de producción de las raciones de campaña.

2. **Demanda del Mercado:**
 Los cambios en las necesidades de entidades gubernamentales, como la UAESPNN, y otros organismos que requieren raciones de campaña, afectan el volumen de producción y las estrategias de distribución.

3. **Regulaciones Sanitarias y Normativas:**
 El cumplimiento de normativas nacionales relacionadas con la producción y distribución de alimentos, incluyendo estándares de calidad e inocuidad, influye en los procesos operativos y en los costos asociados.

4. **Competencia en el Mercado:**
 La presencia de múltiples proveedores en el mercado colombiano genera una competencia que puede influir en la fijación de precios y en la innovación de productos.

5. **Factores Macroeconómicos:**
 Indicadores como la inflación, las tasas de interés y el tipo de cambio afectan tanto los costos de producción como el poder adquisitivo de los clientes institucionales.

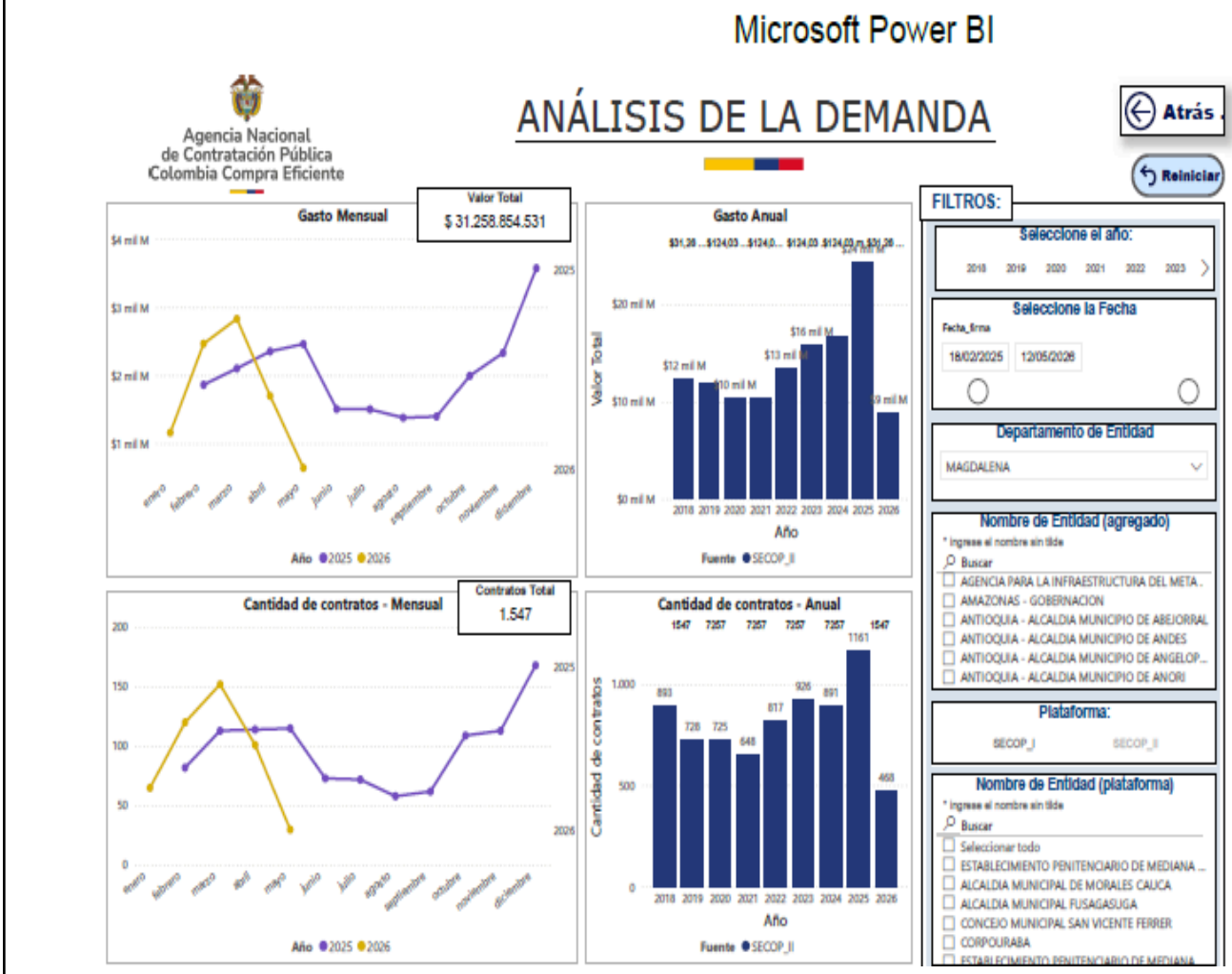
6. **Logística y Distribución:**
 La infraestructura de transporte y las condiciones geográficas de Colombia influyen en la eficiencia y costos de distribución de las raciones de campaña, especialmente hacia regiones apartadas.

Estas variables deben ser monitoreadas constantemente para adaptar las estrategias empresariales y mantener la competitividad en el mercado de productos alimenticios.

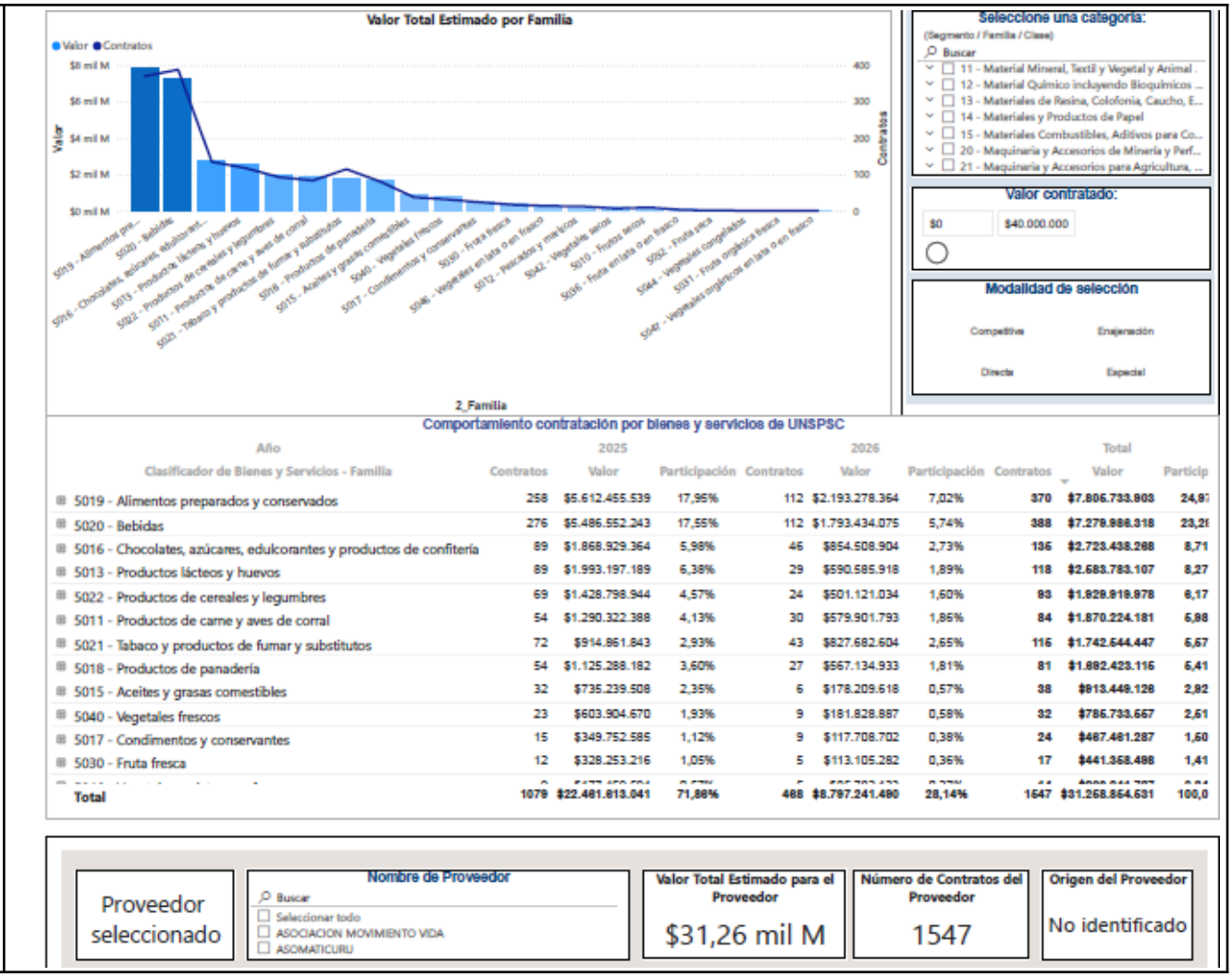
Fuentes de consulta:

[1]

	DANE ● https://microdatos.dane.gov.co/index.php ● https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-anual-manufacturera-eam ● https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-productor-ipp COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ● https://www.colombiacompra.gov.co/estudios-del-sector/mercado-de-alimentos
Análisis de la demanda	Que, durante la vigencia 2025 se encontró en los archivos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, procesos de contratación con similar objeto contractual. Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente a los códigos UNSPSC 50192100, 50181900, 50202310, filtro de Entidades del departamento del Magdalena, arrojando que entre los años 2025 y lo que lleva el año 2026 se han suscrito un total de 1.547 contratos por un valor estimado de $31.258.854.531.

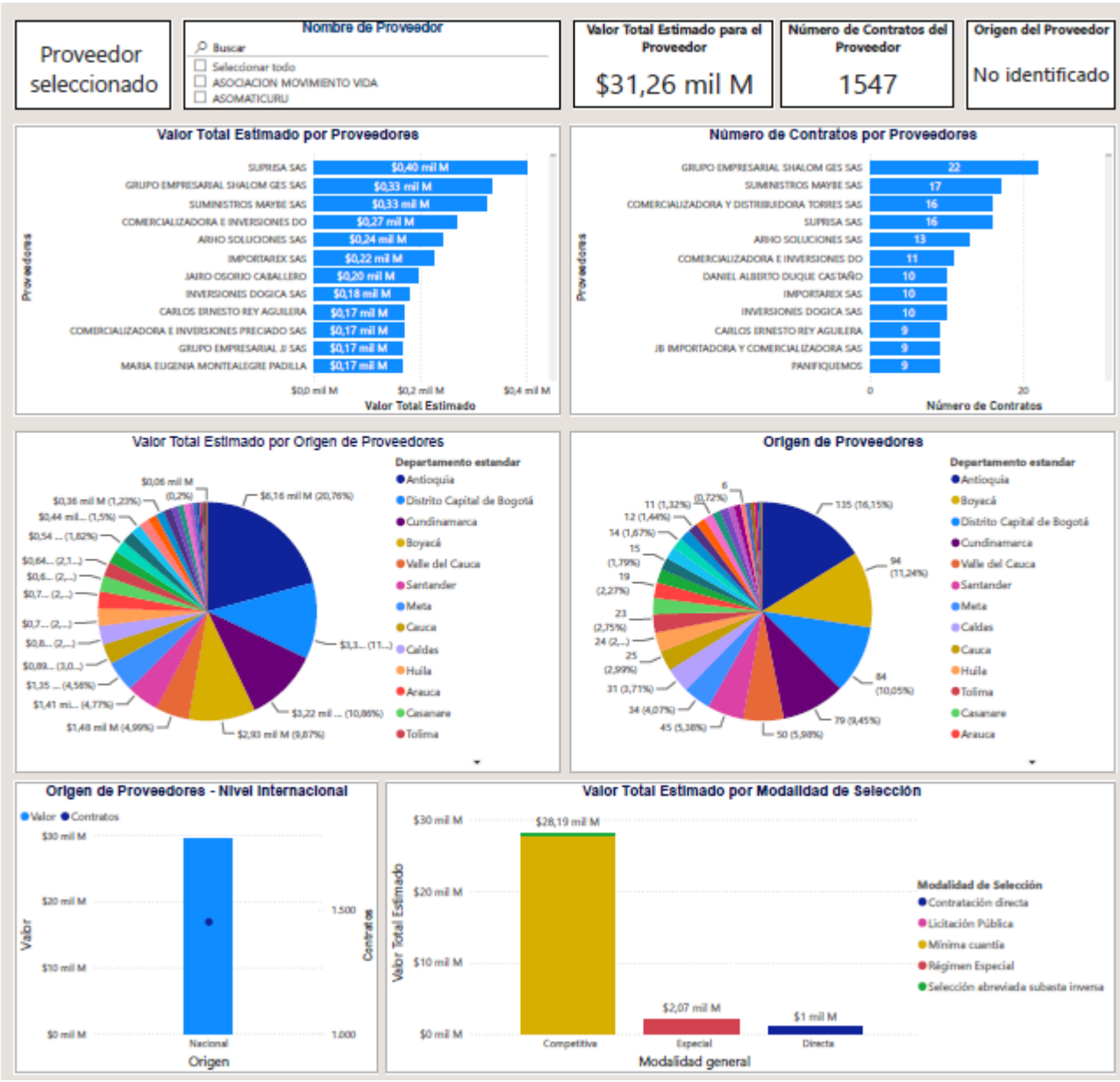


PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Conmutador: (+57) 605 4211732
Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia
tayrona@parquesnacionales.gov.co

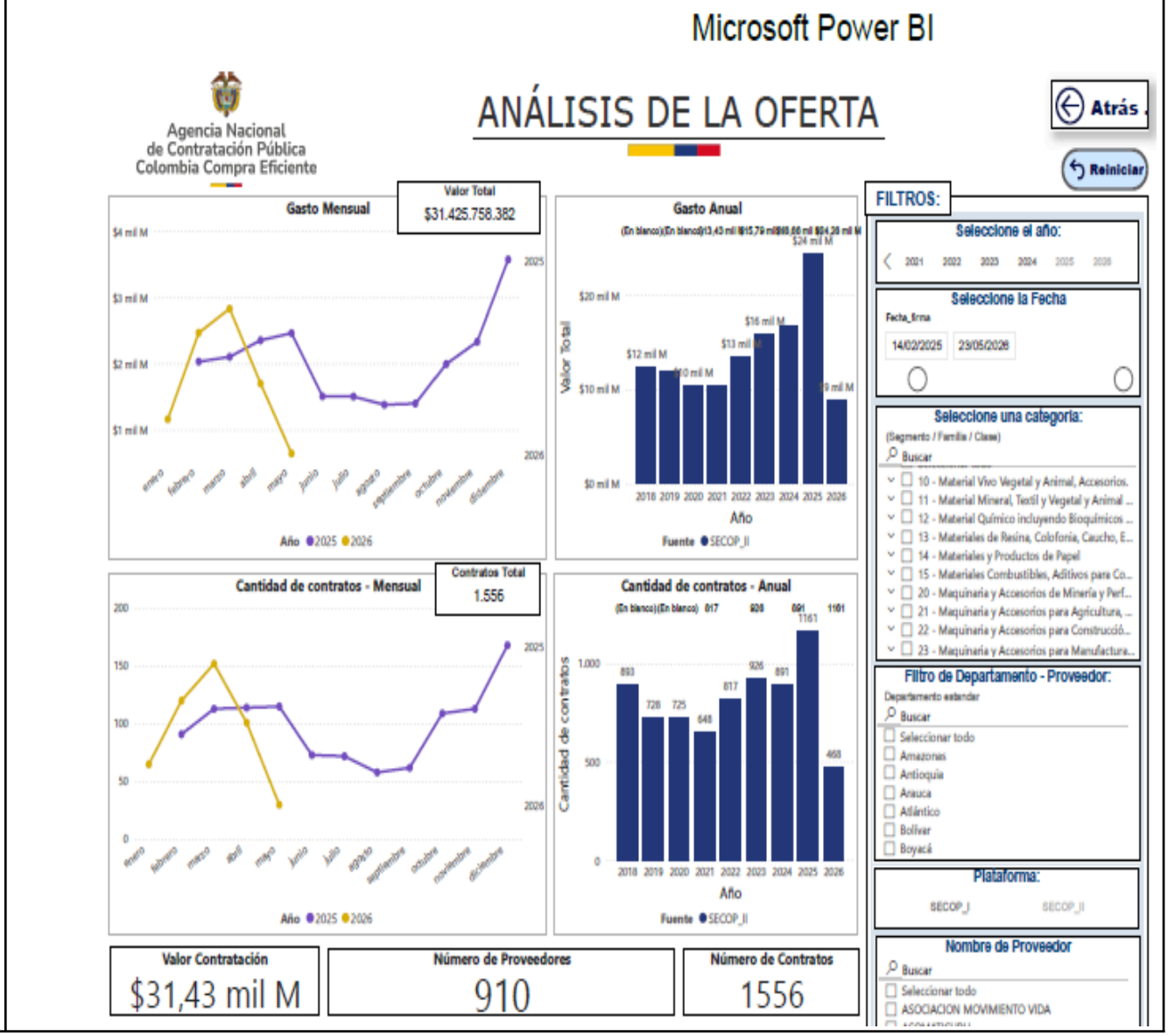


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

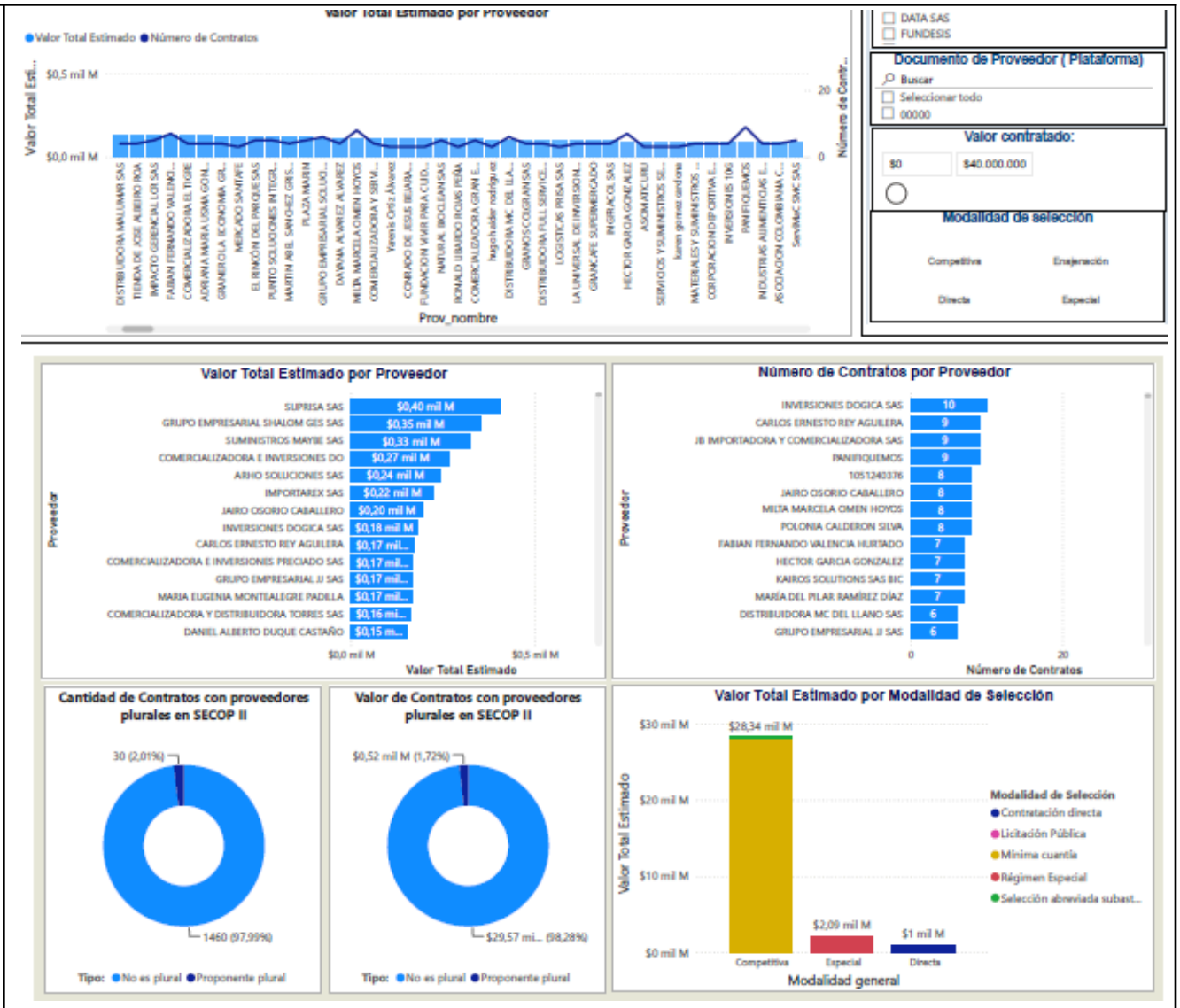
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Particip
5019 - Alimentos preparados y conservados	258	$5.612.455.539	17,96%	112	$2.193.278.364	7,02%	370	$7.805.733.903	24,87
5020 - Bebidas	276	$5.486.552.243	17,55%	112	$1.793.434.075	5,74%	388	$7.279.986.318	23,28
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	89	$1.868.929.364	5,98%	46	$854.508.904	2,73%	136	$2.723.438.268	8,71
5013 - Productos lácteos y huevos	89	$1.993.197.189	6,38%	29	$590.585.918	1,89%	118	$2.583.783.107	8,27
5022 - Productos de cereales y legumbres	69	$1.428.798.944	4,57%	24	$501.121.034	1,60%	93	$1.929.919.978	6,17
5011 - Productos de carne y aves de corral	54	$1.290.322.388	4,13%	30	$579.901.793	1,86%	84	$1.870.224.181	5,98
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	72	$914.861.843	2,93%	43	$827.682.604	2,65%	115	$1.742.544.447	5,57
5018 - Productos de panadería	54	$1.125.288.182	3,60%	27	$567.134.933	1,81%	81	$1.882.423.115	6,41
5015 - Aceites y grasas comestibles	32	$735.239.508	2,35%	6	$178.209.618	0,57%	38	$913.449.128	2,92
5040 - Vegetales frescos	23	$603.904.670	1,93%	9	$181.828.887	0,58%	32	$786.733.557	2,51
5017 - Condimentos y conservantes	15	$349.752.585	1,12%	9	$117.708.702	0,38%	24	$467.461.287	1,50
5030 - Fruta fresca	12	$328.253.216	1,05%	5	$113.105.282	0,36%	17	$441.358.488	1,41
Total	1079	$22.481.813.041	71,88%	488	$8.797.241.480	28,14%	1547	$31.258.854.631	100,0



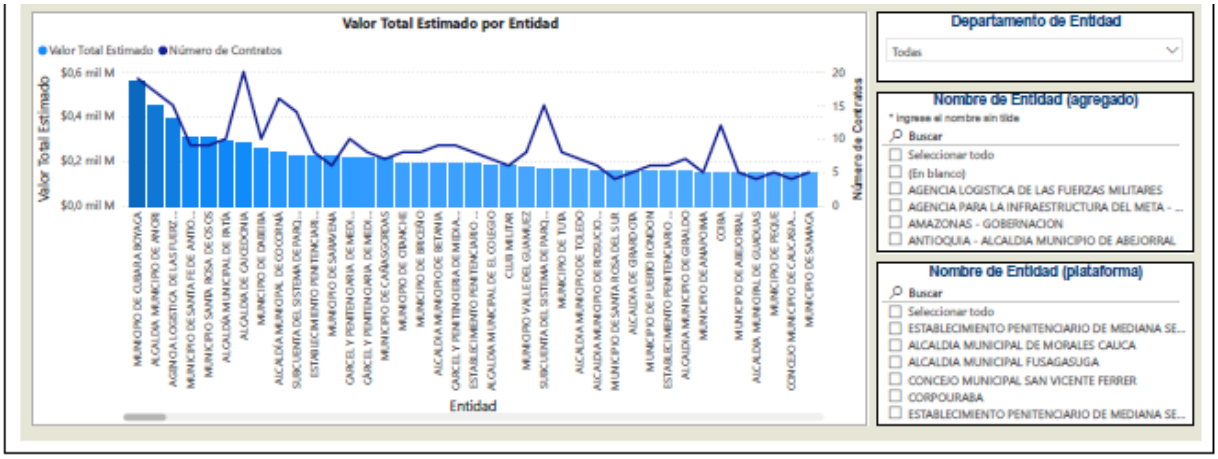
En consecuencia, se observa una amplia participación de proveedores y una oferta distribuida en diferentes departamentos del país, lo que refleja un mercado con suficiente capacidad para atender este tipo de contratación.

Análisis de la oferta	

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Conmutador: (+57) 605 4211732
Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia
tayrona@parquesnacionales.gov.co



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Conmutador: (+57) 605 4211732
Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia
tayrona@parquesnacionales.gov.co



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Particip
5010 - Frutos secos	9	$113.905.700	0,36%	1	$32.566.400	0,10%	10	$148.472.100	0,47
5011 - Productos de carne y aves de corral	55	$1.303.607.525	4,15%	30	$579.901.793	1,85%	85	$1.883.508.318	5,99
5012 - Pescados y mariscos	7	$146.140.081	0,47%	6	$99.108.531	0,32%	13	$245.248.612	0,78
5013 - Productos lácteos y huevos	90	$1.998.615.189	6,36%	29	$590.585.918	1,88%	119	$2.589.201.107	8,24
5015 - Aceites y grasas comestibles	32	$735.239.508	2,34%	6	$178.209.618	0,57%	38	$913.449.128	2,91
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	89	$1.868.929.364	5,95%	46	$854.508.904	2,72%	135	$2.723.438.288	8,67
5017 - Condimentos y conservantes	16	$363.615.104	1,16%	9	$117.708.702	0,37%	25	$481.323.808	1,53
5018 - Productos de panadería	54	$1.125.288.182	3,58%	27	$567.134.933	1,80%	81	$1.692.423.115	5,38
5019 - Alimentos preparados y conservados	260	$5.679.955.539	18,07%	112	$2.193.278.364	6,98%	372	$7.873.233.903	25,0
5020 - Bebidas	277	$5.492.952.243	17,48%	112	$1.793.434.075	5,71%	389	$7.286.388.318	23,1
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	74	$957.300.038	3,05%	43	$827.682.604	2,63%	117	$1.784.982.642	5,68
5022 - Productos de cereales y legumbres	69	$1.428.798.944	4,55%	24	$501.121.034	1,59%	93	$1.929.919.978	6,14
5030 - Fruta fresca	12	$328.253.216	1,04%	5	$113.105.282	0,36%	17	$441.358.488	1,40
5031 - Fruta orgánica fresca	1	$15.729.199	0,05%				1	$15.729.199	0,05
Total	**1088**	**$22.828.616.882**	**72,01%**	**488**	**$8.797.241.480**	**27,99%**	**1568**	**$31.425.758.382**	**100,0**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Con base en el reporte de Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el mercado para el suministro de alimentos cuenta con una oferta amplia y competitiva. El informe registra 910 proveedores, 1.556 contratos y un valor total estimado de $31.425.758.382, lo que demuestra una alta concurrencia de oferentes y capacidad de abastecimiento para este tipo de bienes. Asimismo, la contratación se concentra principalmente en las familias UNSPSC de alimentos preparados y conservados (25,05%), bebidas (23,19%), productos lácteos y huevos

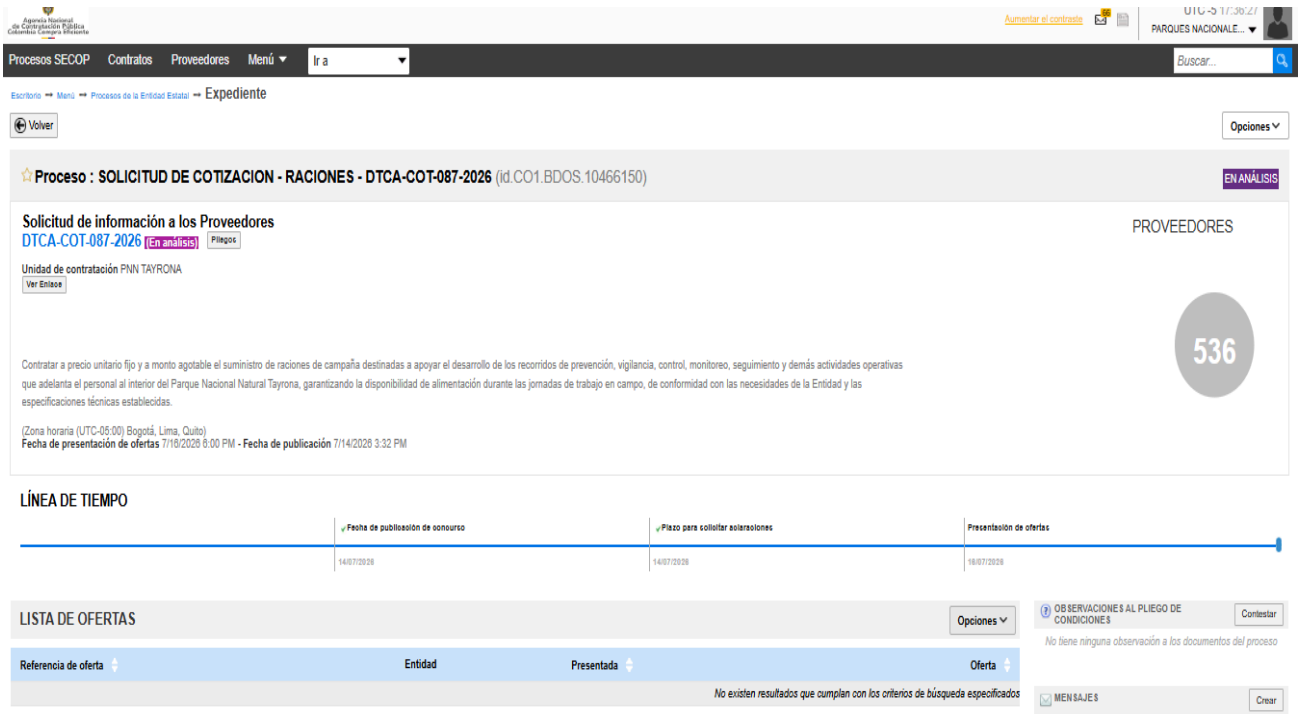
(8,24%), chocolates, azúcares y confitería (8,67%), productos de cereales y legumbres (6,14%), entre otros, categorías que corresponden a los componentes habituales de las raciones de campaña.

En consecuencia, se concluye que el mercado cuenta con un número suficiente de proveedores con experiencia en el suministro de alimentos, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes y la posibilidad de obtener ofertas competitivas durante el presente proceso de contratación.

Existen en Santa Marta personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

En ese sentido y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir se solicitó a través de la plataforma SECOP II, cotizaciones a los proveedores para construir el estudio de mercado del presente proceso cotización para el estudio del mercado, a través del siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10507545&isFromPublicArea=True&isModal=False



	Ahora bien, con el fin de obtener datos aproximados del valor de los elementos a suministrar en la ciudad de Santa Marta se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así: **Cotización No. 1 GAFIMOPE SAS NIT 901.231.329-7 (Ver Anexo)** **Cotización No. 2: EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A.S NIT 900774850-1 (Ver Anexo)** **Cotización No. 3: SERVIGES ASESORIAS Y SUMINISTROS S.A.S. NIT 901.534.263-0 (Ver Anexo)** *Se adjunta cuadro que consolida las cotizaciones a partir de las cuales se efectuó la estimación de los valores unitarios de referencia para este proceso.* Teniendo en cuenta que el servicio a adquirir será a través del suministro de los mismos, para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tuvo en cuenta las necesidades a requerir por parte del Área Protegida, y el recurso disponible asignado, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000). Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitario, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitadas en el numeral 3 y 4, del presente Estudio Previo.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En la ciudad de Santa Marta.

7 FORMA DE PAGO:

FONAM - Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONDO NACIONAL AMBIENTAL, NIT 901.037.393-8, pagará el valor conforme a los suministros efectivamente realizados y/o autorizados, previa

entrega de la factura o documento equivalente, constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La factura presentada debe ser a nombre de **FONAM - Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONDO NACIONAL AMBIENTAL, NIT 901.037.393-8.**

En todo caso, los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida.

9 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **FONAM - Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONDO NACIONAL AMBIENTAL, NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del bien entregado**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el **JEFE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA** con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe, en el mes de octubre del año 2026.

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.10.07 14:02:48 -05'00'

CARLOS VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

PATRICIA SALDAÑA PÉREZ
Jefe AP PNN Tayrona

PROYECTÓ/REVISÓ	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Responsabilidad Técnica	Audry Schiller Lobo	Profesional Administrativo PNN Tayrona	
Responsabilidad Financiera	Patricia Saldaña Pérez	Jefe Área Protegida PNN Tayrona	
Responsabilidad Jurídica	José Luis Bautista Núñez	Abogado DTCA	